

Testimonio de los Autos

FORMADOS SOBRE LA PROVISION DE LA RACION DE IDIOMA
MEXICANO VACANTE EN LA INSIGNE Y REAL COLEGIATA
DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EXTRAMUROS
DE LA CAPITAL DE MEXICO. AÑO DE 1779.¹

By GEORGE T. SMISOR
Sacramento Junior College
Sacramento, California

INTRODUCTORY NOTE

TO FORCE all the natives of the Spanish colonies to use the Spanish language, Charles III issued a Royal Cédula, April 16, 1770, "para desterrar de estos sus dominios los diferentes idiomas de que usan sus naturales, y que sólo se hable el castellano para promover las providencias oportunas a su efecto, y que en cada pueblo se establezcan maestros de buenas costumbres, capaces de enseñarles la Doctrina Cristiana, a leer y escribir en la lengua castellana, con su moderado sínodo para su subsistencia. . . ."² This decree was not interpreted to mean that chairs of native languages, long established in the University, colleges, and parochial schools of Mexico, should be abolished. Instruction in and study of the native languages have continued to the present time. It did mean, however, that every

¹ The editors of TLALOCAN wish to thank Dr. Herbert E. Bolton of the Bancroft Library for his permission to publish this interesting document (tentatively catalogued as R4 C2 D1), which is one of a large number of miscellaneous unbound Mss. dealing with colonial Mexico. Thanks are also extended to the staff of the Library for their very kind assistance.

² *La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa, México, 1936, T. II, p. 177.* (This is a quotation from the decree as issued to New Spain by the viceroy Bucareli in compliance with the royal edict of Charles III.) The king's decree aroused considerable discussion in New Spain. An *informe* and edict of Francisco Antonio Lorenzana (*Cartas pastorales y edictos del Illmo. Señor D. Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón, Arzobispo de México, México, Imprenta del Superior Gobierno, 1770.* He quotes the king's decree *verbatim*) caused Padre Fr. Francisco Antonio de la Rosa Figueroa, librarian of the Convent of San Francisco, to write an extensive treatise in which he endeavored to show, in rather indignant terms, the injustice and impracticability of putting into execution the decree to suppress native languages. He even goes into the question of the mental capacity of the Indians and gives considerable incidental information on the church's use of native languages to propagate Christianity. (*Vindicias de la Verdad, 1773-1774, Mexican Ms. 101 of Bancroft Library, folio, 148 pp., from the J. F. Ramírez Collection, Sale Catalogue No. 317.*)

effort should be made to extend the use of Spanish among the native population, and a knowledge of native tongues among the priests was essential to carrying out this project.

One center of native language instruction was located in the Villa de Guadalupe. It was called "La Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Capital de México."³ This Colegiata flourished in the eighteenth century, though some two centuries elapsed between the first gestures toward its organization and the time of its opening.

Leaders in the Franciscan Order wanted a monastery at Guadalupe in the middle of the sixteenth century, but the viceroy Martín Enríquez opposed the foundation of a monastery in the Villa de Guadalupe; the one in Mexico, he claimed, was sufficient at that time. In 1644 the *ayuntamiento* petitioned Philip IV to prohibit the foundation of new convents. Andrés Palencia, who died in 1707, left a will leaving 100,000 pesos or whatever amount should be necessary to establish a convent at Guadalupe, and if this were not possible, to found a Colegiata there. The government, true to previous decisions, forbade the establishment of a convent, but looked with favor on a Colegiata. Finally, in 1726, the heirs of Palencia deposited 160,000 pesos in the royal treasury to be used for the Colegiata. Other heirs, however, objected to spending this increased sum, but the will stated that whatever amount necessary should be spent if a convent or Colegiata were founded. The archbishop was demanding 125,000 pesos more for the project, which amount was duly deposited in the royal treasury, and together with the other sum earned five percent interest. By 1747 these funds had reached 527,832 pesos, which, together with curate offerings provided a yearly amount of about 30,000 pesos. This interest fund provided the salaries in pesos of the following: abbot, 2250; ten canons, 1500 each; six *raciones*

³ The authority of the Holy See is necessary both for the erection of collegiate institutions and for their dissolution. Collegiate churches, of which that at Guadalupe was one, are distinguished into *insignes* (famous) and *non insignes*. In order to be designated as *insigne*, the institution had to be the mother church of the locality and possess the right of precedence in solemn functions, be of ancient foundation, possess an imposing structure, be conspicuous by the number of its dignitaries and members, and be situated in a famous or well-populated city. The chapters have the right to present candidates for dignitaries, canons, and other offices. The right of confirmation and installation, however, belongs to the bishop, and in the case of Guadalupe (and for all Spain's New World institutions of that time), the approval of the crown was necessary, and therefore the Colegiata became *real* as well as *insigne*. (*Catholic Encyclopedia*, article: "College.")

(of which Mexican language was one), 900 each; 6 chaplains, 250 each; and other members who each received from 400 down. The solemn ceremonies for the foundation of the Colegiata were celebrated in Madrid March 6, 1749, in compliance with the apostolic bull of July 15, 1746. However, a dispute arose between the elected abbot and canons and the archbishop. The former requested that the Colegiata be independent of the ordinary jurisdiction and be placed under the local cabildo of Guadalupe. The archbishop won the dispute and received a favorable decision from the king. On October 25, 1751, he took over the control of the Colegiata. During the time of its existence, the Colegiata was housed in the second of the three temples (completed in 1622) erected for the image of the Virgin of Guadalupe. The third edifice was built between 1695 and 1709.⁴

Nine years after the king's decree for suppressing native languages, this Colegiata of Guadalupe lost its professor of Mexican language (Náhuatl) by death, and the administration undertook the intricate process of choosing a successor. The Ms. printed below embodies all the correspondence dealing with this process of election, except the final word from the viceroy; and it can be assumed that Bachiller Don Joseph Manuel de Silva y Jurado was appointed. This applicant based his pretensions on the fact that he was very old and about ready to die and that this position would provide pleasant surroundings for his last days. Happily he received the highest qualifications in the examination.

The Ms. material consists of 39 leaves unbound but sewed together through the side, except the 2 folios constituting the archbishop's letter, which are slipped in between the cover sheet and folio 3. This letter, however, should come last, where we have so placed it below.

The section embracing the correspondence is a copied compilation of the originals made for the purpose of record under the direction of the official secretary Doctor Don Manuel de Flores. The archbishop's letter, however, is a triplicate from his own office. The correspondence is printed below in the order of the compilation, and

⁴ *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, México, 1853, T. II; article: "Colegiata de Guadalupe." Two documents which might contain information on the founding of this school are in the University of Texas Library: Ms. item 1228, *Resumen de la Erección de la Colegiata de N. S. de Guadalupe . . . 1771*; and Ms. item 1232, *Reconocimiento devido a las supremas Regalías de el Rey nuestro Señor en la Fundación de la Real insigne Colegiata de la SSma Virgen María Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de Mexico. . .*

the titles of each item are those assigned by the compiler. The original spelling has been retained, but abbreviations have been expanded except for a few obvious ones.

Sewed together with this correspondence is a set of printed *méritos* which each candidate had to file with the secretary. Although printed, they can almost be classified as Ms. material, for undoubtedly very few copies were issued. Since each of these is long, it has seemed advisable to reproduce in complete form only that of Silva y Jurado who was given first preference by the archbishop, and whose narrative is by far the most vivid. The other two candidates recommended by the archbishop were Doctor Don Joaquín Ignacio Vélez y Escalante and Bachiller Don Miguel Francisco de Ayala y Monsalve. Two others applied and went through the examinations: Bachiller Don Antonio Ramón de Cuevas y Solís and Doctor Don Joseph Antonio Ximénez y Frías. We have summarized the *méritos* of the latter four candidates.

This compilation of material embodies considerable information on the method used at the close of the eighteenth century to choose professors for the colonial schools of New Spain. Since it deals primarily with electing a professor of a native language, it shows quite clearly what background was required in the language to meet the qualifications. It will be noted, however, that the church placed primary importance on the religious attitude and background of the applicant and secondary emphasis on the knowledge of the language to be taught.

To assist the reader we have placed in italics all phrases interpolated by the secretary and all titles found in the margin of the Ms. All statements, words, or letters added by the present editor are enclosed in brackets.

TESTIMONIO DE LOS AUTOS

*Oficio del Venerable Cavildo dando cuenta de la muerte
del Licenciado Mora*

Yll.mo Señor. Muy Señor mio: Aunque los commisarios de este Cavildo, y nuestro Secretario pasaron a darle quenta á V. S. Ill.ma de la muerte de el Señor Licenciado Don Francisco Ramirez de Mora, acaecida en Diez y nueve del presente mes, entre onze y media de la noche; Haviendo este Señor obtenido una Racion de Lengua mexicana que no consultó V. S. Ill.ma (pues se hizo en el gobierno de su Predecesor) y cuya Propuesta á S. M. se há de hacer en su gobierno; le há parecido á este dicho Cavildo darle quenta con este oficio y de juzgár V. S. Ill.ma se le deba remitir Testimonio para la constancia en los autos lo ordene assi, para executar en esto, como en todo, lo que fuere de su Superior agrado. Dios guarde a V. S. Ill.ma en la mayor Exaltacion por muchos años. Sala Capitular, de la Ynsigne Real Colegiata de Santa Maria Virgen de Guadalupe y Agosto Veinte y siete de mil setecientos setenta y nueve. Ill.mo Señor. Beso las manos de V. S. Ill.ma sus mañ atentos Servidores y Capellanes. Doctor Jose Feliz Colorado. Doctor Francisco Rangel. Doctor Juan Manuel Velasco. Yll.mo Señor Doctor Don Alonso Nuñez de Haro.

Contestacion á la antecedente

Mui Ilustre Señor: Mui Señor mio: Por el Villette de V. S. de Veinte y siete del corriente quedo impuesto de que el señor Licenciado Don Francisco Xavier Ramirez de Mora Racionero de Lengua mexicana que fué de esa Ynsigne, y Real Colegiata fallecio la noche del Diez y nueve del propio mes; y á fin de que en los autos que deven formarse para la Provision de dicha Racion haya la Constancia correspondiente convendrá que V. S. me dirija Testimonio del insinuado fallecimiento. Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años como deseo Mexico Treinta y uno de Agosto de mil setecientos setenta y nueve. Beso las manos de V. S. su mas atento servidor y capellan. Alonso Azobispo de Mexico. Mui Ilustre Señor Abad y Cavildo de la Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe. *Es copia á la Letra de su original que diriji con la misma fecha al señor Abad de la expresada Colegiata de que certifico. Doctor Don Manuel de Flores Secretario.*

Certificacion del fallecimiento de dicho Licenciado

El Bachiller Don Juan Antonio de Cacho Presvitero de este Arzobispado Secretario de Cavildo de la Ynsigne Real Colegiata de Santa Maria Virgen de Guadalupe extramuros de la ciudad de Mexico, y Capellan de Coro, y Altar de su Santa Yglesia. Certifico, doy fee y Testimonio de verdad como el dia diez y nueve del presente mes y año de la fecha entre onze y quarto y media de la noche fue Dios servido llevarse para si (como de su misericordia lo experamos) al Señor Licenciado Don Francisco Xavier Ramirez de Mora Racionero que fue de Ydioma Mexicano de esta Santa Yglesia: en cuya consecuencia, se tocaron las campanadas de la Vacante de dicha Racion y el doble acostumbrado y el dia veinte y uno de dicho mes, y año, se celebros el acto de su funeral y se enterro en la boveda del Altar maior de esta Santa Yglesia, a que precedio la Vigilia, y misa de cuerpo presente de que doy fee; Y para que conste en los Autos de su provision y por ser Verdad del mandato del Yll.mo Señor Arzobispo mi Prelado, y Orden del Mui Ylustre Venerable Señor Abad y Cavildo de esta Santa Yglesia di este en esta Villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en Treinta y un dias del mes de Agosto de mil Setecientos setenta y nueve años. Siendo Testigos los Bachilleres Don Jose Zenteno y Don Martin Gonzalez de Velasco Capellan de Ereccion de esta Santa Yglesia. En Testimonio de Verdad lo firme Bachiller Juan Antonio de Cacho Secretario de Cavildo.

Edicto convocatorio á Concurso

Nos el Doctor Don Alonso Nuñez de Haro y Peralta por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo de Mexico del Consejo de S. M. &c.: Por quanto por Reales Cedula de Doze de Junio, y Siete de Septiembre de mil Setecientos Setenta y quatro está mandado que de las siete Canongias de la Ynsigne, y Real Yglesia Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Capital han de ser las quatro de Provision de S. M. de pura merced y gracia, y las tres restantes se han de proveer en sugetos lenguaraces examinados sinodalmente por Nos, y nuestros successors conforme á lo ordenado por la primera Real Cedula, y por la de Veinte de Junio sin que obste lo dispuesto en otra de Diez y Seis de Abril de mil Setecientos Setenta, sobre extincion de Ydiomas por que no fué el Real animo de S. M. extinguir las Cathedras que ay de Lenguas en los Seminarios, ni eximir al numero de Prevendados de la obligacion

de Saberlas, y que de las seis Raciones se han de proveer en la misma forma tres por merced y gracia, y tres en lenguaraces con expresa declaracion de que asi los Canonigos lenguaraces como los Racioneros no han de poder pretender ascenso en Canongias de merced, y gracia, ni al contrario los de merced, y gracia tampoco han de pretender en las Prebendas de Lengua: que para su Provision se pongan Edictos y forme concurso conforme vayan Vacando hasta completar dicho numero; y que el examen que en el se hiciere haya de ser de latinidad, de Moral, de suficiencia en los Ydiomas de los Yndios á fin de que estos encuentren siempre en el Confesionario y Pulpit6 el mas abundante y saludable Pasto espiritual, proponiendo Nos en las Vacantes que ocurran tres sugetos al Excelentisimo Señor Virrey de este Reyno para que dando cuenta a S. M. presente el que sea de su Real ágrado, y guardandose en todo la forma, solemnidades, y practica que se observa en los concursos á Curatos por ser la Real Voluntad que dichas Tres Canongias, y Tres Raciones queden fixas, y determinadas perpetuamente para sacerdotes de las circunstancias referidas, sin que la Real determinacion se entienda con las de Oficio; por que estas se han de proveer en la forma acostumbrada en las Yglesias Cathedralas. Por tanto, estando Vacante una de dichas Raciones de Ydioma Mexicano por muerte del Licenciado Don Francisco Xavier Ramirez de Mora su ultimo Poseedor: por el tenor de el presente citamos, convocamos, y llamamos á todos los Presviteros nuestros Domiciliarios que tengan las Calidades correspondientes y suficiencia necesaria en el Ydioma Mexicano para que dentro del Termino de Veinte dias perentorio sin señalamiento de otro contados desde esta fecha se presenten al Sinodo de Concurso y Oposicion á la referida Racion Vacante excluyendo expresamente á los que sean ilegítimos y expulsos de las sagradas Religiones y apercibiendo a los que no concurran en dicho Termino que concluydo procederemos al examen de los presentados, y á proponer los tres sugetos mas dignos al nominado Excelentisimo Señor Virrey en la forma enunciada. Y para que llegue á noticia de todos mandamos que se fixe este Edicto en Nuestra Santa Yglesia Metropolitana en dicha Ynsigne, y Real Colegiata y en las de mas partes Publicas que convenga. Dado en Mexico firmado de Nos sellado con el sello de nuestras Armas y refendado del infrascrito nuestro secretario de Camara y Gobierno á Diez y Seis de Octubre de mil setecientos y nueve años. Alonso Arzobispo de Mexico. Por mandado de S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

*Oficio al Venerable Cavildo de Guadalupe para
la fixacion del Edicto*

Mui Señor mio: Acompaño á V. S. el adjunto Edicto que he expedido para la Provision de la Racion de Ydioma mexicano que se halla Vacante en esa Ynsigne y Real Colegiata por fallecimiento del Señor Licenciado Don Francisco Xavier Ramirez de Mora á fin de que V. S. le mande fixar en ella, y que el secretario del Venerable cavildo certifique en la forma acostumbrada. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años como deseo Mexico Diez y Siete de Octubre de mil Setecientos Setenta y Nuebe. Beso las Manos de V. S. su mas atento Serbidor y Capellan. Alonso Arzobispo de Mexico. Señor Doctor Don Jose Feliz Garcia Colorado.

Otro al Señor Dean de Mexico para el mismo fin

Muy Señor mio: Acompaño a V. S. el adjunto Edicto que he expedido para la Provision de una Racion de Ydioma Mexicano que se halla Vacante en la Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe por muerte del Lizenciado Don Francisco Xavier Ramirez de Mora, á fin de que V. S. le mande fixar en esa mi Santa Yglesia Metropolitana, y que el Secretario de mi Venerable Cavildo de la Certificazion acostumbrada Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años como deseo Mexico Diez y Siete de Octubre de mil Setecientos Setenta y Nuebe. Beso las Manos de V. S. su mas atento Servidor y Capellan Alonso Arzobispo de Mexico. Señor Doctor Don Gregorio de Mioño Bravo de Hoyos. *Son copias á la letra de sus Originales que con los correspondientes Edictos Convocatorios pasé á los Señores Abad de dicha Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, y Dean de esta Santa Yglesia Metropolitana oy dia de la fecha haviendo hecho fixar otro igual Edicto á las Puertas de esta Secretaria de Camara de mi Cargo en virtud de lo mandado. Y para la debida constancia lo certifico en forma Mexico Diez y Siete de Octubre de mil Setecientos Setenta y Nuebe. Doctor Flores Secretario.*

Escrito del Bachiller Jurado

Yll.mo Señor: Señor El Cura y Juez Eclesiastico de este de Señor Santiago Chalco puesto á los pies de V. S. Yll.ma con todo rendimiento digo: que haviendo llegado a mi noticia hallarse puesto Rotulon ó Edicto para una Colegiata en el Santuario de la Santisima

Virgen de Guadalupe por fallecimiento del Doctor Mora en consideracion de hallarme cansado y enfermo con el trabajo de diez y ocho años de Administracion por las partes mas asperas de esta Sagrada Mitra como lo es la Sierra Alta, y deseando recogerme tal vez para mi fallecimiento Suplico rendida y humildemente á la notoria Piedad de V. S. Yll.ma se sirva de mandar (si fuere de su Superior agrado) se me admita a su Concurso y Oposicion en que en ello recibiere merced &c. Jose Manuel de Silva y Jurado.

Decreto del antecedente

Mexico y Octubre Veinte y tres de mil Setecientos Setenta y Nueve: Por presentado y admitido al Concurso de Oposicion a la Racion Vacante de Ydioma Mexicano en la Real Ynsigne Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de esta Ciudad y unase a los Autos. Asi lo Decreto y Rubrico S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Señalado con una Rubrica. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Escrito del Bachiller Ayala

Yll.mo Señor: El Bachiller Don Miguel Francisco de Ayala y Monsalbe Cura Propio de el Partido de Guatlichan como mejor proceda ante V. S. Yll.ma Digo: Que haviendo puesto Edicto combocatorio a la Prevenda de Lengua Mexicana en la Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe para sus devidas oposiciones V. S. Yll.ma se ha de servir haverme por admitido al Concurso de dicha Prevenda A. V. S. Yll.ma pido se sirva concederme la gracia que pido Juro &c. Bachiller Miguel Francisco de Ayala y Monsalbe.

Su Decreto

Mexico y Octubre Veinte y uno de mil Setecientos Setenta y Nueve: Por presentado y admitido al Concurso de Oposicion a la Racion Vacante de Ydioma Mexicano en la Real Ynsigne Colegiata Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de esta Ciudad y unase a los Autos. Asi lo Decreto y Rubrico S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Señalado con una Rubrica. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Escrito del Bachiller Cuevas

Yll.mo Señor: Don Antonio Ramon de Cuevas Presvitero de este Arzobispado como mejor proceda parezco ante V. S. Yll.ma y Digo

que respecto á estar corriente su Superior Edicto convocatorio á el Concurso de la Racion Vacante en la Ylustre y Real Yglesia Colegiata Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe y allandome con las Calidades requisitas Ocurro á V. S. Yll.ma suplicandole se sirva admitirme por uno de los Opositores á ella a cuyo efecto estoy pronto á practicar todo lo conducente y presentar á su tiempo lo executado en los Curatos de Atlatlaúaca, Teloloapan, Malinaltenango que he servido de Cura Propio y en igual Concurso de dicha Yglesia y en la linea literaria en cuios terminos A. V. S. Yll.ma Suplico asi se sirva mandar hazer como pido y en lo necesario &c. Antonio de Cuevas.

Su Decreto

Mexico y Octubre Veinte y dos de mil Setecientos Setenta y Nueve: Por presentado y admitido al concurso de Oposicion á la Racion Vacante de Ydioma Mexicano en la Real Ynsigne Colegiata Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de esta Ciudad unase a los Autos. Asi lo Decreto y Rubrico S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Señalado con una Rubrica. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Escrito del Doctor Velez

Yll.mo Señor: El Doctor Don Francisco Velez Prevendado de la Real Ynsigne Colegiata Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de esta Corte á nombre del Doctor Don Joaquin Velez mi hermano Cura Juez Eclesiastico del Partido de Huisquilucan ante los Superiores respetos de V. S. Yll.ma con el maior de mi Veneracion Digo: que respecto á concurrir en el enunciado mi hermano las calidades necesarias para obtar á la Prebenda Vacante en dicha Real Colegiata, se ha de servir la justificacion de V. S. Yll.ma de admitirle al Concurso de Opositores siendo de su superior agrado de cuia gracia recibira mi parte especial favor y Merced &c. Doctor Francisco Velez.

Su Decreto

Mexico y Noviembre Seis de mil Setecientos Setenta y Nuebe: Por presentado y admitido al Concurso de Oposicion de la Racion Vacante de Ydioma Mexicano en la Real Ynsigne Colegiata Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de esta Ciudad y unase a los Autos. Lo decreto y Rubrico S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Señalado con una Rubrica. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Escrito del Doctor Ximenez

Yll.mo Señor: El Doctor Don Jose Antonio Ximenez y Frias Abogado de esta Real Audiencia Cura Proprio y Juez Eclesiastico de el Real y Minas de Tasco ante V. S. Yll.ma en la mejor forma que haya lugar en derecho Digo: que haviendose fixado a consecuencia del Real Orden de su Magestad (que Dios Guarde) el superior Edicto de V. S. Yll.ma Convocatorio para el Concurso de la Racion Vacante en la insigne y Real Colegiata de Guadalupe, y allandome con las circunstancias que en él se previenen y con principios del Ydioma Mexicano (que es el Ydioma que hablan los Yndios de dicho Real) suficientes para poderme perfeccionar en él dentro de poco tiempo la Venignidad de V. S. Yll.ma siendo de su superior agrado se ha de servir haverme por presentado á dicho Concurso Por tanto A. V. S. Yll.ma Suplico se sirva hacer como pido Juro en lo necesario &c. Doctor Jose Antonio Ximenez.

Su Decreto

Mexico y Octubre Veinte y uno de mil Setecientos Setenta y Nuebe: Por presentado y admitido al Concurso de Oposicion á la Racion Vacante de Ydioma Mexicano en la Real Ynsigne Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de esta Ciudad y unase á los Autos. Asi lo Decreto y Rubrico S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Señalado con una Rubrica. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Certificacion del Secretario de Cavildo de esta Santa Metropolitana sobre la fixation del Edicto

Don Juan Jose de Mier Presvitero de este Arzobispado Secretario del Mui Ylustre Señor Venerable Dean y Cavildo de esta Santa Yglesia Metropolitana de Mexico: Certifico doy fee y Testimonio de Verdad en quato [*sic*] puedo y devo, que en uno de los Pilares de esta dicha Santa Yglesia Metropolitana fixé un Edicto despachado por el Yll.mo Señor Doctor Don Alonso Nuñez de Haro del Consejo de Su Magestad Arzobispo de esta referida Santa Yglesia convocatorio para la provision de una Racion de Ydioma Mexicano de la Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe que se halla Vacante por muerte del Lizenciado Don Francisco Xavier Ramirez de Mora, con el termino de Veinte dias contados desde su fecha, que es a diez y seis del corriente el qual Edicto está formado de su señoria Yll.ma y

refrendado del Doctor Don Manuel de Flores su secretario. Y para que conste en los Autos de la materia de mandato del Mui Ylustre señor Venerable Dean y Cavildo doy el presente en la Ciudad de Mexico a Diez y Seis de Octubre de mil setecientos setenta y Nueve siendo Testigos los Bachilleres Don Manuel Azevedo, Don Jose Giol y Don Augustin Franco Presviteros presentes. En Testimonio de Verdad lo firmo. Juan Jose de Mier Secretario.

Otra sobre el mismo fin del de Guadalupe

Certifico en la devida forma que desde el diez y seis del pasado mes de Octubre en que se recibio el Edicto convocatorio para la Racion de Ydioma Mexicano Vacante en esta Santa Yglesia Colegiata por muerte del Señor Lizenciado Don Francisco Mora ha estado fixado en el lugar acostumbrado el termino de los Veinte dias perentorios conforme a el Orden superior que contiene de S. S. Yll.ma y para que asi conste en su Secretaria de Camara y Gobierno doy esta que firmo en cinco del mes de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve años. Doctor Francisco Velez secretario Ynterino.

Reveldia del Promotor Fiscal

Yll.mo Señor: El Promotor Fiscal de V. S. Yll.ma en la mas vas-tante forma de derecho Dize que está cumplido el termino de los Edictos conbocatorios a la Racion Ydioma Mexicano Vacante en la Ynsigne y Real Yglesia Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe por fallecimiento del Lizenciado Don Francisco Ramirez Mora. Por lo que acusando como el Promotor les acusa la reveldia a los que no se han presentado en dicho Termino, se ha de servir la justificacion de V. S. Yll.ma de haberlo por cerrado y concluso y mandar en consecuencia que se desfijen los Edictos. Pide justicia &c. Matias Francisco Pereton.

Su Decreto

Mexico y Noviembre ocho de mil Setecientos Setenta y Nueve: Por acusada unase a los Autos de el Concurso y desfixense los Edic-tos Asi lo decretó y Rubrico S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Señalado con una Rubrica. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Auto de nombramiento de sinodales

En la Ciudad de Mexico á nuebe de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve años: El Yll.mo Señor Doctor Don Alonso Nu-

ñez de Haro y Peralta Arzobispo de Mexico del Consejo de S. Magestad &c. mi Señor: Haviendo visto estos Autos y en atencion á estar cumplido el termino perentorio de Veinte dias por que se fixaron los Edictos combocando llamando y citando á todos los Clerigos Presviteros Domiciliarios de este Arzobispado que adornados de las Calidades que se expresaron en dichos Edictos y quisieren hazer Oposicion á la Racion de Ydioma Mexicano Vacante en la Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe extramuros de esta Capital por fallecimiento del Lizenciado Don Francisco Rodriguez [*sic*] de Mora su ultimo Posehedor, y á estar acusada por el Promotor Fiscal de esta Curia la reveldia de estilo conforme a lo prevenido por su Magestad en su Real Cedula de diez de Marzo del año pasado de mil Setecientos Setenta y quatro á los Ynteresados que no han comparecido hasta el presente S. S. Yll.ma por ante mi su Secretario de Camara Gobierno, y Concurso dixo: Que daba y dio por concluso el Termino de dichos Edictos: mandaba y mando; que se desfixasen de los Sitios donde se havian puesto y á su consecuencia y para el examen de los Opositores y calificacion de suficiencia á que deveran presentarse en la forma prevenida y se dar á principio la mañana del diez y nueve corriente mes nombrava, y nombró por Juezes examinadores sinodales a los del presente Concurso de Curatos que actualmente se esta celebrando los Señores Doctores Don Leonardo Jose de Terralla Chantre, Don Valentin Garcia Narro Canonigo Lectoral, Lizenciado Don Rafael de Vertiz, y Don Julian Abad Prevendados de su Santa Yglesia Metropolitana, y a los Reberendos Padres Maestros Diego Marin de Moya Comisario de la religion de San Camilo, Fray Antonio de Leon regente de Estudios del Ymperial Convento de Santo Domingo, Fray Domingo Gundarias Rector del Colegio de Porta Celi Orden de Predicadores, y el Reberendo Padre Lector Fray Jose Rodriguez Comisario de Terzeros de San Francisco, y por examinador Sinodal de Ydioma Mexicano al Bachiller Don Manuel Jose Velazquez Cura Propio de San Sebastian de esta Corte, y mandaba, y mandó que respecto á que dichos Señores Juezes Sinodales se hallan exerciendo iguales Cargos en el Concurso de Curatos se les haga saber este nu[e]bo, par que en su inteligencia acudan en la mañana de citado dia diez y nueve á principiari dichos exámenes y á hacer previamente el juramento (necesario) digo acostumbrado, y que se pongan dos Rotulones en los sitios acostumbrados respectivos del dia, y Óra en que han de principiari los exercicios á fin de que llegue á noticia de todos

los Opositores y esten prontos á entrar en Sinodo segun se les asignare por Cartel que se fixara a la Puerta de la Secretaria en la forma de estilo. Y por este Auto que S. S. Yll.ma firmó asi lo proveyó y mando de que doy féé. Alonso Arzobispo de Mexico. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Cartel sobre el Auto antecedente

De Orden de S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor se haze saver a todos los sujetos admitidos al proximo Concurso y Oposicion de la Racion de Ydioma Mexicano Vacante en la Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe: que sus sinodos han de principiar la mañana del Diez y nueve del corriente: y que todos han de entrar en ellos en el dia, y hora que se les asigne en el Cartel que se pondra en la Puerta de esta Secretaria. Mexico Diez y Siete de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve. Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Certificacion de diligencia de la notoriedad hecha a dichos señores sinodales

En la Ciudad de Mexico á Diez y Siete de Noviembre de mil Setecientos Setenta y nueve años. Yo el infrascripto Secretario: Certifico y doy fé que estando los Señores Juezes Sinodales en una de las Salas de este Palacio Arzobispal les hize saber á todos, y cada uno de los expresados en el Auto antecedente el nombramiento que S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor se havia servido hazer en sus Personas, y lo demas que expresa el referido Auto y en su inteligencia respondieron que estaban prontos a su cumplimiento excepto el Señor Doctor Terralla que se excusó. Todo lo que para su constancia lo asiento por diligencia que firmé. Doctor Flores Secretario.

Juramento de dichos señores y R. R.

En la Ciudad de Mexico á Diez y nueve dias de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve años: El Yll.mo Señor Doctor Don Alonso Nuñez de Haro y Peralta Arzobispo de Mexico del Consejo de S. M. &c. mi Señor. Estando en una de las Salas de su Palacio Arzobispal destinada para el sinodo con los Señores Doctores Don Valentin Garcia Narro Canoigo Lectoral, Lizenciado Don Refael de Vertiz, y Don Julian Abad Prevendados de esta Santa Yglesia, y con los Reberendos Padres Maestros Diego Marin de Moya Comisario General de San Camilo, Fray Antonio Leon Regente de Estudios del

Imperial Convento de Santo Domingo, Fray Domingo Gandarias Rector del Colegio de Porta Celi Orden de Predicadores, y Reberendo Padre Lector Fray Jose Rodriguez Comisario de Terzeros de San Francisco, y el Bachiller Don Manuel Jose Velazquez Cura Propio de San Sebastian de esta Corte examinador de Ydioma Mexicano. Y habiendo dado, y propuesto la regla de que vajo de tres clases se havia de calificar la suficiencia de los Opositores en conformidad de lo dispuesto por los Santos Concilios Tridentino y Mexicano S. S. Yll.ma por ante Mi su Secretario de Camara Gobierno y Concurso procedió á recibir á dichos Señores Doctores y Reberendisimos Padres el juramento acostumbrado que hizieron in "Vervo Sacerdotis tacto pectore" prometiendo cada uno graduar la suficiencia de cada Opositor en aquella clase que segun su entender y saber, y sin ser movidos para ello de pasion ó respecto humano mereciese, y no manifestar á Persona alguna las Censuras y de mas que corresponda al Secreto del Sinodo lo qual firmaron S. S. Yll.ma y los expresados Señores Doctores y Reberendos Padres examinadores de que doy fé. Alonso Arzobispo de Mexico. Valentin Garcia Narro. Refael de Vertiz. Julian Abad. Diego Marin de Moya. Fray Antonio Leon. Fray Domingo Gandarias. Fray Jose Manuel Rodriguez. Bachiller Manuel Jose Velazquez. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Certificacion del Sinodo del Bachiller Silva

Doctor Don Manuel de Flores Presvitero examinador sinodal de este Arzobispado Visitador General de el, y Secretario de Camara Gobierno y Concurso: Certifico y doy fee que en la maña [sic] de el dia de la fecha como a las nueve comparecio en la Sala de Concurso y ante S. S. Yll.ma y los Señores Doctores, y Reberendisimos Padres examinadores el Bachiller Don Manuel de Silva Cura Juez Eclesiastico de Chalco y habiendo avierto S. S. Yll.ma el Catecismo del Concilio le tocó el Parrafo Veinte y quatro Capitulo segundo parte segunda que empieza "Sacramentum Baptismi," el que en parte retinada estubó considerando, y despues le construyó y explicó por un rato en la forma que lo haria á sus Feligreses, y habiendo mandado S. S. Yll.ma que cesare, le hizo varias preguntas morales y despues hizieron Otras tres de los Examinadores durando el examen algo mas de hora, y concluido mandó S. S. Yll.ma que saliese de la sala y habiendo procedido a calificarle Obtubo la Censura de suficiencia A2^s cum at^a ad S^m y en Ydioma Mexicano A

Primera. Y para que conste en virtud de Orden Verval de S. S. Yll.ma doy la presente que firmo en Mexico a diez y nueve de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve años. Doctor Flores Secretario.

Otra del del Bachiller Ayala

Doctor Don Manuel de Flores Presbitero Examinador Sinodal de este Arzobispado Visitador General de el, y Secretario de Camara Gobierno y Concurso: Certifico doy fé que en la mañana del dia de la fecha a las diez comparecio en la Sala de Concurso y ante S. S. Yll.ma y Señores Juezes Examinadores Sinodales el Bachiller Don Miguel Francisco de Ayala y Monsalve Cura de Guatlinchan y habiendo avierto S. S. Yll.ma el Cathecismo del Concilio le tocó el Parrafo Catorze del Capitulo quinto parte segunda "Quid sit forma Sacramenti Penitentie" el que en parte retirada estubó considerando, y despues le construyó y explico por un Rato en la forma que lo haria a sus Feligreses, y habiendo mandado S. S. Yll.ma que cesase le hizo varias preguntas morales, y despues hizieron Otras Tres los Examinadores durando el examen mas de hora y concluido mando S. S. Yll.ma que saliese de la Sala, y habiendo procedido á calificarle Obtubo la Censura de suficiencia A2^o y en Ydioma Mexicano AS^o. Y para que conste en virtud de Orden Verval de S. S. Yll.ma doy la presente que firmó en Mexico á diez y nueve de Noviembre de mil Setecientos Setenta y nueve años. Doctor Flores Secretario.

Otra del del Bachiller Cuevas

Doctor Don Manuel de Flores Presvitero Examinador Sinodal de este Arzobispado Visitador General de el, y Secretario de Camara Gobierno y Concurso: Certifico, y doy fé que en la mañana del dia de la fecha á las onze comparecio en la Sala de Concurso y ante S. S. Yll.ma y los Señores Doctores, y Reberendisimos Padres Examinadores Sinodales el Bachiller Don Antonio Ramon de Cuevas Cura Juez Eclesiastico que fué de Malinaltenango, y habiendo avierto S. S. Yll.ma el Cathecismo del Concilio le toco el Parrafo nueve del Capitulo Ocho, parte segunda "Quotuplex sit Matrimoni consideratio," el que en parte retirada estubo considerando, y despues le construyo, y explico por un rato en la forma que lo haria á sus Feligreses, y habiendo mandado S. S. Yll.ma que cesase le hizo varias preguntas morales, y despues le hizieron otras Tres de los Examinadores durando todo el examen mas de hora, y concluido mando S. S. Yll.ma

que saliese de la Sala, y habiendo procedido á calificarle obtubo la Censura de suficiencia A3^g infimo por la maior parte de Votos y por la menor reprovado, y en Ydioma Mexicano A2^g. Y para que conste en virtud de Orden Verval de S. S. Yll.ma doy la presente en Mexico á Diez y nueve de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve años. Doctor Flores Secretario.

Otra del del Doctor Velez

Doctor Don Manuel de Flores Presvitero Examinador Sinodal de este Arzobispado Visitador General de el y Secretario de Camara Gobierno y Concurso: Certifico doy fé que en la mañana del dia de la fecha como á las nueve comparecio en la Sala del Concurso el Doctor Don Joaquin Velez Cura Juez Eclesiastico de Huisquilucan, y habiendo abierto S. S. Yll.ma el Cathecismo del Concilio le toco el Parrafo Setenta y dos del Capitulo Segundo, parte segunda que empieza "Iam posquam Baptismus" el que en parte retirada estubo considerando, y despues le construyo, y explico por un Rato en la forma que lo haria á sus Feligreses, y habiendo mandado S. S. Yll.ma que cesase le hizo varias preguntas morales, y despues le hicieron otras Tres de los examinadores durando todo el examen mas de hora, y concluydo mandó S. S. Yll.ma que saliese de la Sala, y habiendo procedido á calificarle Obtubo la Censura de Suficiencia A2^g cum at^a ad S^m y en Ydioma Mexicano A2^g. Y para que conste en virtud de Orden verval de S. S. Yll.ma doy la presente que firmo en Mexico á Veinte de Noviembre de mil Setecientos y Nueve años. Doctor Flores Secretario.

Otra del del Doctor Ximenez

Doctor Don Manuel de Flores Presvitero Examinador Sinodal de este Arzobispado Visitador General de el Secretario de Camara Gobierno y Concurso: Certifico y doy fe que en la mañana del dia de la fecha comparecio en la Sala de Concurso el Doctor Don Jose Ximenez Frias Cura de Españoles y Juez Eclesiastico del Real de Tasco, y habiendo avierto S. S. Yll.ma el Cathecismo del Concilio le toco el Parrafo Segundo parte tercera que empieza "Cur Iude in populum á deo delecti fuerint," el que en parte retirada estubo considerando, y despues le construyó, y explico por un Rato en la forma que haria a sus Feligreses, y habiendo mandado S. S. Yll.ma que cesase le hizo varias preguntas morales, y despues hizieron otras Tres de los Examinadores durando todo el Sinodo mas de hora, y con-

cluido mandó S. S. Yll.ma que saliese de la Sala, y habiendo procedido a calificarle obtubo la Censura de suficiencia por todos los Votos excepto uno A2^s y por uno A2^s cum at^a ad S^m y en Ydioma Mexicano solo tiene principios. Y para que conste doy la presente de Orden verval de S. S. Yll.ma firmandola en Mexico á Veinte dias del mes de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve años. Doctor Flores Secretario.

Decreto para la presentacion de Meritos

Mexico Veinte y dos de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve. Respecto á que no se han presentado mas Opositores á la Racion de Ydioma Mexicano Vacante en la Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe declaramos por concluso el Concurso á ella asignamos Tres dias perentorios para que dentro de ellos presenten los Opositores sus respectivos meritos, y mandamos que para que llegue a noticia de ellos se fixe un Cartel á la Puerta de Nuestra Secretaria Arzobispal. Asi lo decreto y Rubrico S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Señalado con una Rubrica. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Cartel para dicha presentacion

De Orden de S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor se haze saber á los Opositores de la Racion de Ydioma Mexicano Vacante en la Ynsigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe: que sus meritos respectibos los deven presentar en esta Secretaria de Camara en el Termino perentorio de tres dias contados desde la presente fecha. Mexico Veinte y dos de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve. Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Decreto de Conclusion del Concurso, y de conformidad á la Consulta

Mexico Veinte y Seis de Noviembre de mil Setecientos Setenta y Nueve: En atencion á que los Opositores de esta Racion han presentado sus respectivos Meritos estamos prontos á proponer al Excelentisimo Señor Virrey de este Reyno tres sugetos en los terminos que Su Magestad Ordena, y á pasar estos Autos con la Consulta que hagamos á Su Excelencia, para que dando Cuenta al Rey presente el que sea de su Real agrado. Asi lo Decreto y firmo S. S. Yll.ma el Arzobispo mi Señor. Alonso Arzobispo de Mexico. Ante mi Doctor Don Manuel de Flores Secretario.

Concuerta fiel y legalmente con sus Originales que con consulta se pasaron á Manos del Ex.mo Señor Virrey Governador y Capitan General de este Reyno á conformidad de las Reales Disposiciones sobre el asunto a que me refero. Y para que conste doy el presente que firmo en Mexico á Diez y Siete de Diziembre de mil Setecientos Setenta y Nuebe años.

[Another hand:]

En testimonio de Verdad

Dr. Dn. Manuel de Flores, Secretario

[rubric]

☆

[Printed leaflet:]⁵

Señor.

El Br. D. Joseph Manuel de Silva y Jurado, natural de la Ciudad de México, hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Andrés de Silva, y de Doña Antonia Rosala Jurado, Christianos viejos y limpios, Cura beneficiado por S. Mag. y Juez Eclesiástico de Señor Santiago Chalco y sus anexôs, Opositor en el presente Concurso á la Racion de Idioma Mexicano, vaca [*sic*] en la Insigne y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe por fallecimiento de uno de mis antecesores: presenta á V. [] sus méritos en la forma siguiente:

Estudió Gramática y Filosofia en el Real Tridentino Colegio Seminario de esta Corte, y en sus Oposiciones ó exámenes mereció ser de los primeros; y si no estudió facultad mayor con la formalidad y cursos correspondientes, fue porque ni la cortedad de las suyas, ni el

⁵ This leaflet and that of Ayala y Monsalve were done by the same printer who used identical formats. There is an engraved headpiece with an initial letter (occupying a depth of six lines of body type). The type itself is an approximate 18-point roman transition face printed on an all rag laid white stock of small folio size. All the *méritos* are on the same grade of paper. Cuevas y Solís' *méritos* are in an approximate 14-point, with 3-line initial, on quarto size paper, and may be by the same printer that produced that of Silva y Jurado. Vélez' *méritos* are very similar to Cuevas y Solís' but are in an approximate 12-point type for body matter, with a plain 3-line initial. He bound his in a heavy wall paper with gold background and embossed light blue floral design. On the cover is pasted a summary of his *méritos* in an approximate 10-point type on white laid paper. Ximénez y Frías' brochure is the most imposing, with plain initial above the first line which is all in caps, body in about 14-point type, a headpiece designed with type ornaments, and on folio size paper. The type used in all the leaflets is the same roman face, and the few lines in italics are also comparable.

preciso socorro de su viuda Madre, y tres hermanas doncellas, se lo permitieron; sino que retirandose al Pueblo de Tenancingo á aprender el idioma Mexicano, en compañía de su Tio el Dr. D. Ignacio Jurado, Cura que fue de aquel Partido, lo consiguió de manera, que llegó á iniciarse en los Ordenes menores á su título, por años de mil setecientos cincuenta y nueve; y en dicha Parroquia se fue ejercitando en los correspondientes oficios de sus Ordenes, hasta llegar al sagrado Orden de Presbítero, sin tropiezo ni reprobacion en sus Synodos.

Por los años de mil setecientos sesenta y dos, fue la primera Vicaría que administro la del mismo Tenancingo, Administracion pesada por la distancia de sus Pueblos, numerosa de Feligreses, áspera en su montuoso territorio, y entonces apestada de viruelas y matlazahuatl, de que se contagió, y vió en próximo peligro de perder su vida: siguiendo con dicho título de Vicario por el tiempo de cinco años, en los Curatos de Zacualpan de las Amilpas, San Angel, y Tulantzinco; y en el primero de Zacualpan se bolvió á enfermar de unas tercianas, que asimismo lo pusieron en peligro de morir: y en este mismo por falta de inteligencia en el idioma Mexicano de su Cura, y ser Curato de Indios, no solo cargó todo el peso de su administracion, sino tambien de su gobierno, como consta de la Certificacion dada por el mismo Cura; habiendo administrado estas Vicarías con asignacion y obediencia á sus Illmôs. Prelados, á satisfaccion de sus Curas y Feligreses, sin dar la mas mínima nota de su Persona: *Fecimus quod justisti; quid igitur dabis nobis praemii?* [Italics original.]

Por los años de mil setecientos sesenta y quatro se opuso á Concurso de Curatos, y en virtud de su calificacion, se le dió el título de Cura Coadjutor, y Juez Eclesiástico del Partido de Tetela del Volcan, y en las resultas del expresado Concurso, se le dió en propiedad el de Santiago Tepehuacan, nueva ereccion en beneficio Parroquial, desmembrado de la Sierra alta de Tlanchinol, en donde en tres años y medio, exerció mas el oficio de Misionero Conquistador, que el de Párroco, por ser aquellos Indios tan idiotas y rusticos, que solo se diferencian de los Mecos en el caracter de Christianos, desde cuyo tiempo á acá ha continuado el de Cura proprio de los Partidos del mismo Tepehuacan, San Juan Bautista Yahualica, principio y puerta de la Huasteca, San Miguel Xaltocan, alias Xaltenco, y este actual de Santiago Chalco.

Los trabajos, congojas, molestias y peligros asi espirituales, como temporales, bastantemente se dexan entender, pues son notorias y

públicas las dilatadas administraciones de Sierra y Huasteca, sus ásperos, precipitosos y molestos caminos, sus fatales climas, soledades é incomodidades, lo que le ha ocasionado el perder su salud de modo, que hasta hoy no ha logrado perfecto restablecimiento de ella, pues por la diversidad de aguas, y continuo cavalgar en mulas, ha contraído disposicion y creacion de calculos ó piedras en los riñones, cuyos accidentes por temporadas le atormentan.

En los mencionados Curatos ha procurado mantener el divino culto, haciendo para esto algunas cosas de su bolsillo, y otras á su solicitud: al Templo de Tepehuacan, que solo se le entregaron paredes viejas, sin techo, puertas, ni aun Pila bautismal, ni asimismo Casa Cural, porque como lleva dicho, fue nueva ereccion, y por tal el primer Cura de dicha Parroquial, á su solicitud, y con algunos reales de su bolsillo, se le echó torta nueva, se encaló, se pintó, se hicieron puertas, se le echó techo, se puso Pila bautismal, se fardó de Ornamentos necesarios, y entre ellos dos de su bolsillo, se hizo Casa Cural, aunque al modo Cerrano. En la Vicaría de pie fixo de Xaltenco se gastaron en su tiempo, y á su solicitud mas de tres mil pesos, en Campanas, Colateral mayor, y Ornamentos: en el mismo Xaltenco dos Esquilas, y dos Ornamentos, uno á su solicitud, y otro de su bolsillo. En este actual de Chalco tiene casi conseguido, por estar amenazando ruina su Templo y su Convento, el que por cuenta de S. M. (que Dios guarde) como consta por Superior Despacho y Decreto del actual Señor Virrey, el que la Iglesia se repare y reforme en el todo, se le Hagan las Oficinas necesarias, y la Casa correspondiente al Cura y sus Vicarios.

Ha procurado el aumento de la Religion Christiana, y paz en su Feligresía, sin dar escándalo á ésta con vicio ó pecado público, pues en veinte años que cuenta de Clérigo no han tenido sus Prelados ninguna queja de monta, por cuya razon jamás ha padecido prision ni reclusion alguna; aunque sí por solo el motivo de haberse ordenado á título de Idioma ha vivido desterrado de su patria y deudos.

Hallandose fundada en este de Chalco Venerable Orden Tercero de Penitencia de N. S. P. S. Francisco, y careciendo de Ministro por no tener con que sustentarlo, á beneficio espiritual de sus Feligreses consiguió la Patente de su Ministro Comisario Visitador, cuyos títulos ha desempeñado con el correspondiente provecho espiritual de su Feligresía.

Hace patente á S. S. Illmâ. que no ha sido tan corta su aplicacion, estudio y talento, que en segundas refrendas de sus Licencias de

Confesor, mereció de el Illmô. Señor D. Manuel Joseph Rubio y Salinas (que mucha gloria haya) se las estendiera por el tiempo de la voluntad: y en quatro Oposiciones que ha hecho á Curatos, lo han colocado los primeros lugares en los ya referidos; segundos, en Achichipico, Xalatlaco, Real de Tazco, Real de Temascaltepec, y Ayozingo; terceros, en el Real del Monte, Mazatepec, y Yauhtepec. En quarenta y tres años que cuenta de su edad ha gastado la pubertad en sus estudios, la mocedad en sus Ordenes, y lo restante en administracion y servicio á esta Sagrada Mitra: que habiendo trabajado en todo este tiempo por la hermosa Raquel, no ha logrado hasta ahora mas que á la lagañosa Lia.

Ultimamente presenta á la alta, benigna y piadosa consideracion de S. S. Illmâ. que ya cansado y enfermo de diez y ocho años de administracion, quiere retirarse á una vida quieta y sosegada (como lo es la de un Coro) para solo vér por su alma, ya que ha visto por las demás, y esperar su muerte sin el gravoso cargo de Párroco.

Todo lo qual prueban y certifican los Instrumentos que debidamente presenta en la Secretaría de Cámara y Gobierno de S. S. Illmâ. y todo tendrá algun valor, si merecieren ser aceptados por su notoria benignidad. Chalco y Noviembre veinte y cinco de mil setecientos setenta y nueve años.

Joseph Manuel de Silva y Jurado.

[rubric]

[Printed in italics just below letter:]

Certifico en forma segun Derecho, en quanto puedo, debo, y me permite, que los Méritos contenidos en la Relacion antecedente, pertenecientes al Br. Don Joseph Manuel Silva y Jurado, Cura Juez Eclesiástico del Beneficio y Partido de Chalco, son en todo ciertos, por lo que hace á la constancia de los Documentos relativos que obran en el Archivo de esta Secretaria Arzobispal de Cámara y Gobierno, á que me refero. Y para que así conste donde, como, y ante quien convenga, doy la presente Certificacion, que firmo en México veinte y siete dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve años.

D. Manuel Lino Guerra,

Pro-Secretario.

[rubric]

[*Summary of méritos of Bachiller Don Miguel Francisco de Ayala y Monsalve*]

[He was born in Mexico City, but his parents came from San Angel. He began study of Grammar in 1750 at Colegio Maximo de S. Pedro y S. Pablo, then studied Curso de Artes, took third place and graduated as Bachiller. He went to Zumpango de la Laguna where he studied the Mexican language. While serving in various churches in Mexico City, he founded an Academia de Moral. Trying for a curate in 1765, he received high qualification. In 1766 he obtained office of subdeacon, next year that of deacon, and the following year that of presbyter. He received a confessor's license in Spanish and Mexican for both men and women and went to administer Sacraments to the people of Tlaquiltenango where he stayed ten months. He then went to the village of Molango, 1769, where he established a school for children. Being named curate of Tetela del Volcán, he served there four years and five months. The following is said about his work in the latter village:]

Ha trabajado mucho en instruir á los Indios en el uso de la lengua Castellana, y lo ha hecho con tal tezon y esmero, que ha conseguido el que ya muchos y muchas hablen y comercien, y aun se confiesen en Castellano, para extinguir el idioma Mexicano, segun órden de nuestro Soberano, cuyas acertadas ordenanzas ha cumplido puntualmente para el mejor gobierno de su Feligreses.

[He became curate of Coatlinchan in March, 1774, and built there a church and school. He was still here as curate and ecclesiastical judge in 1779.]

[*Summary of méritos of Bachiller Don Antonio Ramón de Cuevas y Solís*]

[At the time he became a candidate for the vacant *ración*, he was a Bachiller in philosophy and sacred theology from Royal University of Mexico, and he was an ecclesiastical judge of the districts of Teloapam, San Mateo Atlatlahuca, and Malinaltenango.

[He was a native of Ixtlahuaca. He completed his study of grammar in 1749, studied two courses in the arts, and graduated as Bachiller in 1756. He then studied sacred theology which he completed with high qualifications and received Bachiller in sacred theology in 1759. During 1761-1762 he was *conciliario* at Royal University. In 1764 he held temporal chair of arts in his colegio and chair of philos-

ophy at Royal University. As curate he had care of Ixtlahuaca, Tacuba, and Tenanco del Valle. He was curate of Culhuacan in 1762, of San José Malacatepec in 1766, and of Huizquilucam and Teloalpam in 1768. From 1772 to 1774 he served in Atlatlahuca, and then went to Malinaltenanco, where he spent one and a half years. He knew both Mazahua and Mexican, having learned the former in childhood.]

[*Summary of méritos of Doctor Don Joaquín Ignacio
Vélez y Escalante*]

[He studied grammar, rhetoric, philosophy, and sacred theology. He won the chair of arts in the Royal University and became Vicerector in 1772. He spent a large part of his time as a professor in various departments, one of which was Mexican language, in the Real y Pontificio Colegio Seminario. At the time of his candidature, he was ecclesiastical judge of San Antonio Huisquilucan.]

[*Summary of méritos of Doctor Don Joseph
Antonio Ximénez y Frías*]

[In 1753 he entered the Real y Pontificio Seminario de Santa Cruz in Oaxaca where he spend about two years. He studied philosophy in Colegio de San Francisco de Borja, where he remained and pursued two years of further study in logic and physic. He then studied philosophy at Colegio de San Bartolomé. He entered a contest in logic at Real Colegio de Cristo, and as a result received a scholarship, during which time he was named president of the Academies of Philosophy. Later he attended the Royal University and obtained Bachiller en artes. In 1762 he received Bachiller in sacred canons. In the following year he became a Bachiller in both laws and theology. In 1770 he became a Licenciado in sacred canons, and in 1772 a Doctor in sacred canons. He carried on various educational activities during the following years. During which time, it is said of him:]

Ha quitado el peso de la Capa, que se pagaba en los Entierros, para que todos, aun los mas pobres, se entierren con ella, la que ha hecho nueva, y muy decente.

Ha procurado la reforma de Imagenes, y horribles, â quienes se daba adoracion.

[At the time of his candidature he was a lawyer of the Audiencia of New Spain and of the Royal College of Lawyers of the Court.]

Also he was Synod examiner of Oaxaca, curate and ecclesiastical judge of the district of Santa Maria Tequixquiapan. He seems to have had no knowledge of the Mexican language, but claimed that he could learn it quickly if elected to the vacant *ración*.]

[At the close of the compilation, there appears the following in a different hand and in different ink from those compiled by Dr. Flores. This information belongs to that of Ximénez y Frías:]

Es Cura mas antiguo, Juez Eclesiastico, y Comissario del Santo Oficio de la Ynquisicion en el Real y Minas de Tazco.

Ytem. Há echo oposicion en el presente concurso de Curatos vacantes, y en el de la Ración vacante en la Ynsigne, y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe.

☆

[*Letter of Archbishop of Mexico recommending three candidates for position of teacher of Mexican language*]

Colegiata

Del noviembre 17 a 27 de diciembre de [17]79

Triplicado

Excelentísimo Señor

Muy Señor mio: Hallandose vacante en la Ynsigne, y Real Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe estramuros de esta capital una Racion de Ydioma Mexicano por fallecimiento del L. D. Francisco Ramirez de Mora su ultimo Posehedor, y haviendo resuelto el Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) por su Real Cedula de "7" de Septiembre de 1774 que consiguiente á lo dispuesto en otras que cita, de las seis Raciones que segun la Ereccion, y planta de dicha Real Colegiata deve haver en ella, han de ser las tres de pura merced, y gracia de S. M. y las tres restantes se han de proveer en Sujetos Lenguaraces Examinador Sinodalmente por mi, y mis Successores; y que en las vacantes que ocurran he de proponer á V. Exc^a ó á sus Successores tres Sugetos para cada una, á fin de que dando quenta V. Exc^a á S. M. presente el que sea de su Real agrado; procedi á fixar Edictos convocando á todos los Presbiteros de este Arzobispado que tubiesen las Circunstancias que prescriben las enunciadas Reales Disposiciones, con exclusion de los ilegítimos, y expulsos de las Sagradas Religiones.

Dentro del termino señalado se presentaron cinco Sugetos ador-

nados de las Circunstancias necesarias, y habiendo sido examinados sinodalmente, concluidose los terminos, y solemnidades de estilo, y calificado el merito, suficiencia, y conducta de cada opositor, propongo a V. Exc^a con el mayor respeto para la expresada Racion en Primero lugar al B. D. Manuel de Silva y Jurado, cura Juez Eclesiastico de Chalco, que sacó la calificacion en Suficiencia A2^o cum at^a ad S^o y en Ydioma mexicano AS^o.

En segundo lugar al Doctor Don Joaquin Velez, cura Juez Eclesiastico de Huisquilucan, que sacó la calificacion en suficiencia A2^o y en Ydioma mexicano A2^o.

Y en Tercero al B. d. Miguel Francisco de Ayala, cura Juez Eclesiastico de Guatlinchan, que sacó la calificacion en suficiencia A2^o y en Ydioma mexicano AS^o.

Estos son los sugetos que juzgo mas dignos y benemeritos segun el orden de esta Propuesta que deseo merezca la aprobacion de V. Exc^a y de S. Mag^d.

Nuestro Señor guarde a V. Exc^a muchos años Mexico 17 de Diciembre de 1779.

Excelentisimo Señor

B. L. M. de V. Ex^a

su mas afecto seguro servidor y capitan

ALONSO ARZBPO DE MEXICO.

Ex.mo S^{or} D^o Martin
de Mayorga